

ACTA DE LA 3ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL “JAVIER PEÑA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE ALMERÍA (EXPT: CONTR_2025_254716). PROCEDIMIENTO ABIERTO.

FECHA: 27 de mayo de 2026.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 254716

ANUNCIO DE LICITACIÓN: Publicado el día 8 de abril de 2026 en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.

HORA DE COMIENZO: 12:00 Horas.

HORA DE FINALIZACIÓN: 13:25 Horas.

LUGAR: La reunión ha tenido lugar por medios telemáticos, a través de la herramienta de videoconferencia ZOOM, conforme a lo establecido en el artículo 17.1. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ASISTENTES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA: En la ciudad de Almería, siendo las doce horas del día veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, se procede a seleccionar en SiREC a todos y cada uno de los miembros de la mesa de contratación presentes y que fueron designados por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 9 de abril de 2026, publicada en el perfil del contratante en esa misma fecha:

- PRESIDENTE (titular): D. ANTONIO MIRANDA MARTÍNEZ (Jefe del Servicio de Planificación y Racionalización de los Recursos).
- SECRETARIO (titular): D. FRANCISCO JAVIER ZAMORA GARRIDO (Asesor Técnico).
- VOCAL: D^a. OLGA MARÍA LÓPEZ NAVARRO (Interventora Provincial).
- VOCAL: D^a. MARÍA ROSA PLAZA OLIVARES (Letrada Servicio Jurídico Provincial).
- VOCAL: D^a. DOLORES GARCÍA MERLOS (Directora del Centro Ocupacional “Javier Peña”).
- VOCAL (titular): D^a. CARMEN VERA REGUERA (Titulada superior).

La mesa de contratación queda válidamente constituida al estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tienen atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).

ORDEN DEL DÍA:

- Comprobación de la documentación previa a la adjudicación.



ANTONIO MIRANDA MARTINEZ		29/05/2026 12:40:29	PÁGINA: 1 / 3
FRANCISCO JAVIER ZAMORA GARRIDO			
VERIFICACIÓN	NJvGw9DbO66mv5w642vEsh0JRkiy0c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1º.- El Presidente informa que con fecha 8 de mayo de 2026 se comunicó electrónicamente requerimiento a la entidad propuesta como adjudicataria para que aportara la documentación previa a la adjudicación a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, y que transcurrido el plazo facilitado, ha sido atendido en plazo.

A continuación se procede al examen de la documentación presentada. Tras el análisis de los documentos, se detectan los siguientes defectos u omisiones subsanables, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP):

Relativo al **apartado 10.7.2.a.1)**, aporta la escritura de constitución de fecha 28 de marzo de 1985 con número de protocolo 718. Están incorporados en la escritura los estatutos de la de sociedad anónima “Autocares Frahermar S.A” y en su artículo 2 se refleja que el objeto de la sociedad que coincide con el exigible para prestación del servicio de este contrato. No obstante, en la página 19 del documento presentado para este apartado, donde figura la preceptiva inscripción registral, señala el registrador que “queda inscrita esta escritura junto con la escritura de rectificación total de estatutos otorgada en Almería el 22 de noviembre de 1985 ante el mismo notario y n.º de protocolo 2.380” . En consecuencia, deberá aportar esta escritura última de 22 de noviembre de 1985 y n.º protocolo 2.380 donde se rectifican los estatutos de la sociedad.

Referente al apartado **10.7.2.a.2)** de la habilitación empresarial, y en relación al apartado 4 del Anexo I del PCAP, donde se exige que los conductores de los vehículos deben estar en posesión del permiso de conducir que lo habilite para el transporte de estas características conforme a la normativa de aplicación, se ha podido comprobar que no han sido aportados los permisos de conducir de los conductores que van a realizar el transporte, por lo que resulta necesario que sean aportados.

Relativo al **apartado 10.7.2.b.)** “Documentos acreditativos de la representación” . Se comprueba que no consta el poder de representación a favor de J.F.H.G. en nombre y representación de Autocares Frahermar S.A, documento exigido en el citado apartado, habiéndose aportado únicamente el bastanteo limitado a la Agencia de Educación, por lo que deberá presentarse el poder de representación y bastanteo valido realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de Autocares Frahermar S.A en la realización de determinadas actuaciones. Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las persona propuesta adjudicataria será valorada en el acto de

ANTONIO MIRANDA MARTINEZ		29/05/2026 12:40:29	PÁGINA: 2 / 3
FRANCISCO JAVIER ZAMORA GARRIDO			
VERIFICACIÓN	NJvGw9DbO66mv5w642vEsh0JRkiv0c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

celebración de la sesión de la mesa de contratación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación. Del juicio de suficiencia que se haga en los términos del párrafo anterior se dejará constancia en el acta sin que en este caso sea necesario recabar bastanteo de poderes y facultades.

Relativo al **apartado 10.7.2.l.)** y concretamente sobre el Anexo T-4, se comprueba que lo ha presentado correctamente cumplimentado, pero no aporta los documentos que acreditan la veracidad de lo que declara tal y como exige el penúltimo párrafo del Anexo T-4. En consecuencia deberá aportar los permisos de circulación, fichas de inspección técnica de vehículos y seguros de todos los medios de transporte que figuran en el Anexo T-4, todo ello teniendo en cuenta las exigencias de coberturas e importes que refleja el apartado 13 del Anexo I del PCAP.

2º.- Por tanto, la mesa de contratación acuerda que se requiera a la mercantil AUTOCARES FRAHERMAR S.A. para que en el plazo de TRES DÍAS naturales subsanen las omisiones descritas, según lo establecido en el apartado 10.7.3) del PCAP.

Sin más asuntos que tratar y siendo las trece horas y veinticinco minutos del día arriba señalado, se levanta la sesión, expidiéndose la correspondiente acta que, una vez aprobada, firma el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Antonio Miranda Martínez.

EL SECRETARIO

Fco. Javier Zamora Garrido.

ANTONIO MIRANDA MARTINEZ		29/05/2026 12:40:29	PÁGINA: 3 / 3
FRANCISCO JAVIER ZAMORA GARRIDO			
VERIFICACIÓN	NJyGw9DbO66mv5w642vEsh0JRkiy0c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	